

Decreto Provincial S Nº 1435/1999

Reglamenta Ley Provincial S Nº 3228

Artículo 1º - A fin de cumplimentar los objetivos de la Ley Provincial S Nº 3228, el Instituto de Asistencia de Presos y Liberados del Ministerio de Gobierno elaborará un registro de las personas que se encuentren en condiciones de acceder a un puesto de trabajo de conformidad a lo señalado en el artículo 1º de la Ley. Dicho registro será permanente y se actualizará semestralmente habilitando el ingreso de nuevos beneficiarios.

Artículo 2º - Del mismo se dará conocimiento a cada uno de los entes señalados en el artículo 1º de la Ley Provincial S Nº 3228 a efectos de que dispongan lo necesario para dar cumplimiento a lo allí dispuesto.

Artículo 3º - El mismo organismo establecerá el cupo a cubrir y en base a ello evaluará las prioridades y decidirá los beneficiarios para cada uno de los pedidos que se efectúen, según lo establecido en el artículo 2º de la Ley Provincial S Nº 3228.

Artículo 4º - Sin perjuicio de lo señalado precedentemente y a los fines de lograr mayor operatividad, cada una de las delegaciones podrá organizar el esquema de prioridades y coberturas que considere viable para la zona, comunicando lo proyectado al Instituto de Asistencia de Presos y Liberados de Ministerio de Gobierno; asimismo deberá remitir al organismo, semestralmente, informe sobre las solicitudes que se hubieran cubierto.

Artículo 5º - Para lograr información continua y vigente sobre la oferta laboral, el Instituto de Asistencia de Presos y Liberados de Ministerio de Gobierno podrá celebrar convenio con la Secretaría de Trabajo a fin de que desde la misma, se indique sobre los nuevos planes que surjan y que permitan el ingreso dentro de los términos de la Ley. Asimismo y con idéntico alcance, con municipios y entidades no gubernamentales que tuvieren a su cargo la instrumentación de planes destinados a la promoción de empleo y que a título de colaboración permitieran la incorporación de posibles beneficiarios, en la medida que la legislación que regula dichos planes así lo permita.